

**DENIEGA PARCIALMENTE LA SOLICITUD  
Nº 19970, DE ENTREGAR INFORMACIÓN  
EN VIRTUD DE LA LEY Nº 20.285 DE 2008.**

**SANTIAGO, 30 de Agosto de 2012.**

**VISTOS:**

- La solicitud de información Nº 19.970 de fecha 19 de julio de 2012;
- Lo dispuesto en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 13 de 2009, de la SEGPRES, que aprueba el Reglamento respectivo;
- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5º del DFL 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- En uso de las facultades establecidas en el DFL MOP Nº 850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206, de 1960, Ley de Caminos;
- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, se ha recibido en la Subsecretaría de Obras Públicas la solicitud Nº 19.970 efectuada el 19 de julio de 2012, por el Sr.   
quien requiere lo siguiente:

*"Solicito la siguiente información:*

*-Cuántos viajes a Regiones y al exterior efectuó en todo su período el ministro Ricardo Lagos Escobar. Se ruega indicar las ciudades tanto en*

regiones como en el exterior. Cuántas personas conformaban el equipo de prensa del gabinete del ministro Lagos.

-Cuántos viajes a regiones y al exterior efectuó en todo su período el ministro Eduardo Bitrán. Se ruega indicar las ciudades tanto en regiones como en el exterior. Cuántas personas conformaban el equipo de prensa del gabinete del ministro Bitrán.

-Cuántos viajes a regiones y al exterior efectuó en todo su período el ministro Sergio Bitar. Se ruega indicar las ciudades tanto en regiones como en el exterior. Cuántas personas conformaban el equipo de prensa del gabinete del ministro Bitar.

-Cuántos viajes a regiones y al exterior efectuó en todo su período el ministro Hernán De Solminihac. Se ruega indicar las ciudades tanto en regiones como en el exterior. Cuántas personas conformaban el equipo de prensa del gabinete del ministro De Solminihac

-Cuántos viajes a regiones y al exterior efectuó en todo su período el ministro Laurence Golborne. Se ruega indicar las ciudades tanto en regiones como en el exterior. Cuántas personas conformaban el equipo de prensa del gabinete del ministro Golborne."

2.- Que la información requerida por el solicitante, respecto del personal de la Subsecretaría de Obras Públicas que forma parte del equipo de prensa desde el año 2006 a la fecha, se encuentra disponible en la sección "dotación de personal" del sitio web <http://transparencia.mop.cl/>, de acuerdo a lo indicado en el título III de la Ley 20.285, artículo 7, letra d).

3.- Que la información requerida por el solicitante, respecto del personal de la Subsecretaría de Obras Públicas que formó parte del equipo de prensa entre el año 1994 y 1998, correspondiente al Ministro Ricardo Lagos, está contenida en documentación oficial tramitada a partir del año 1994. Esta documentación se encuentra transferida al Archivo Nacional, según lo dispuesto en el DFL 5.200 del Ministerio de Educación, y para solicitarla se debe acudir a dicho organismo.

4.- Que la información requerida por el solicitante, respecto de los viajes a regiones y al exterior efectuados en todo su período por los ministros Ricardo Lagos, Eduardo Bitrán, Sergio Bitar, Hernán de Solminihac, y Laurence Golborne, está contenida en los cometidos de servicio tramitados a partir del año 1994.

5.- Que los cometidos de servicio extendidos en los últimos cinco años, según las normas establecidas, están archivados en dependencias del Ministerio de Obras Públicas. La documentación de mayor antigüedad se encuentra almacenada en el Archivo Nacional.

6.- Que para acceder a la documentación oficial entre los años 1994 a 2006, transferida al Archivo Nacional, el ciudadano debe acudir a dicho organismo.

**7.-** Que para recopilar la información en poder del Ministerio desde el año 2007, esta Subsecretaría tendría que efectuar un examen de todos los cometidos que se encuentran en los archivadores almacenados en nuestras bodegas, definir aquel personal que formo parte de los equipos de prensa y seleccionar aquellos que comprenden este requerimiento, para posteriormente fotocopiar cada cometido de servicio.

**8.-** Que de acuerdo a una estimación realizada por la División de Administración y Secretaría General de la Subsecretaría, basado en que no menos de 100 archivadores contienen la información requerida, realizar esta labor de desarchivo, revisión, selección, fotocopiado y archivo, tomaría aproximadamente 30 días hábiles, equivalentes a 240 horas hombre de una persona con dedicación exclusiva para encontrar la información solicitada.

**9.-** Lo anterior necesariamente impactaría en los procesos normales de funcionamiento del MOP, ya que se distraería indebidamente a los funcionarios que sean designados, alejándolos de sus funciones habituales y utilizando un tiempo excesivo en consideración a su jornada de trabajo.

**10.-** Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se configura la causal de secreto o reserva contenida en el artículo N° 21 N°1 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública N°20.285/2008 que, al efecto, dispone que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información son las siguientes, c) tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"*.

**11.-** Que por su parte, el Art. 7° letra c) del Reglamento de la Ley 20.285, define la referida causal indicando que: *"Se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales"*.

**12.-** Que se hace presente al Sr. \_\_\_\_\_ que según lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente Resolución Exenta.

**13.-** Que en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución denegatoria parcial de entrega de información.

**RESUELVO (EXENTO)**

**SOP. N° 2711**

**1.- TÉNGASE** por entregada la información correspondiente a la solicitud N° 19.970 efectuada por el Sr. \_\_\_\_\_ en lo referente a los equipos de prensa del gabinete desde el año 2006, de conformidad a lo expresado en el considerando número 2 de la presente resolución.

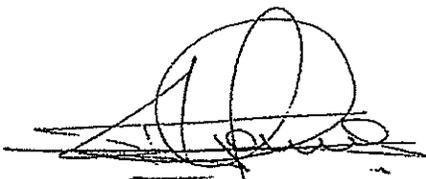
**2.- TENGASE PRESENTE** que parte de la información solicitada, tanto respecto del personal de prensa como de los cometidos de servicio de los Ministros, y de acuerdo a lo indicado en los considerandos 3, 5 y 6 de la presente resolución, se encuentra transferida al Archivo Nacional, según lo dispuesto en el DFL 5.200 del Ministerio de Educación, y para solicitarla se debe acudir a dicho organismo.

**3.- DENIÉGASE**, la entrega de información correspondiente respecto de los viajes a regiones y al exterior efectuados en todo su período por los ministros de Obras Públicas entre el año 2007 hasta la fecha, en razón de lo dispuesto por el artículo N° N°1 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública N°20.285/2008, y el Art. 7° letra c) de su reglamento.

**4.- INCORPÓRESE** al índice de los actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el N° 2 de la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia (Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados).

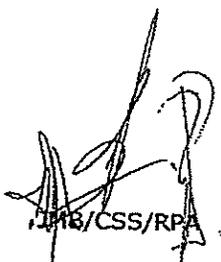
**5.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Sr. \_\_\_\_\_ a la jefa de gabinete mediante correo electrónico \_\_\_\_\_ de la Subsecretaría, Jefa de Gabinete del Ministro y a la Responsable de Transparencia del servicio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
(Según Resolución SOP N°1758/2012)



Francisca Fuenzalida Jara  
Jefa de Atención e Información Ciudadana

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



JMB/CSS/RPA

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario:
- Responsable de Transparencia
- Oficina de Partes

Número de Proceso: 6060846